

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00338-00

El abogado ANDRES FERNANDO GARCIA dentro de la oportunidad establecida en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 372 del Código General del Proceso, presentó las justificaciones de su inasistencia y de su representada MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PEÑA a la audiencia celebrada el 8 de noviembre de 2023.

En dicho escrito señaló que, para el día en que fue programada la audiencia, las redes de telefonía celular y del servicio de internet fallaron en el casco urbano del municipio de Subachoque donde se encontraban reunidos y por consiguiente, no fue posible la comunicación a fin de informar lo ocurrido.

No obstante lo señalado por el apoderado, las justificaciones no podrán ser tenidas en cuenta, dado que no aportó prueba siquiera sumaria de sus manifestaciones y en consecuencia, no podrán ser exonerados de las consecuencias procesales y probatorias que la inasistencia les acarreó.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 26 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA